



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino del Dpto. de Matemáticas y Física por jubilación Prof. Yadarola
01/05/25 a
1 30/06/25 EX-2025-00177052- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia por jubilación del Docente Yadarola, Juan Carlos (Legajo N° 26.455, DNI 16.741.436) presentada en EX-2024-01010529- -UNC-AO#CNM, a dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario, a tres (3) horas cátedra como Secretario del Departamento de Matemáticas y Física (Código 229), y a un cargo de Jefe Gral. de Enseñanza Práctica (Código 203), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación parcial del personal interino del Departamento de Matemáticas y Física, correspondiente a cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 34 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- Alvarez, Dayana Stefania (Legajo N° 55332, DNI 40.815.004), en cuatro (4) horas cátedra de Física II (7F).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.